

RESOLUCIÓN PR/DL/Nº 541/20.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TECNICO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN EN PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION SENAC Nº 269/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “GUÍA PARA LA CONSTRUCCION DE MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO”, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

Asunción, 30 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Ley Nº 977/1996 que aprueba la “Convención Interamericana contra la Corrupción”; la Ley Nº 2535/2005 que aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”; el Decreto Nº 10.144/2012 “Por la cual se crea la Secretaria Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República”; el Decreto Nº 4.937/2016 “Por la cual se crea e Integra la Red de Transparencia y Anticorrupción, coordinada por la Secretaria Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República”; el Decreto Nº 1.843/2019. “Por la cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto Nº 10.144/2012”; la Resolución Nº 168/2015 “Por la cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”; la Resolución SENAC Nº 269/2019 “Por la cual se aprueba la actualización del documento denominado guía para construcción de mapas de riesgos de corrupción para organismos y entidades públicas dependientes del poder ejecutivo”, la Nota Interna DTR/056/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Transparencia; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; Expediente Pp Nº 1356/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado paraguayo, por Ley Nº 977/199, aprueba la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC)”, cuya declaración fue suscripta por la República del Paraguay, el día 04 de Junio de 2001.

Que, el Estado paraguayo por Ley Nº 2535/2005, “aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que, en el Decreto Nº 10.144/2012, se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay, en “impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la

Es fotocopia del documento que obra

MISION “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

RESOLUCIÓN PR/DL/ N° 54 L/20.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TECNICO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN EN PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION SENAC N° 269/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “GUIA PARA LA CONSTRUCCION DE MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCION PARA ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO”, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública”, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano.

Que, por Decreto N° 1843/2019, “*se modifican, amplían y derogan varios artículos*” del Decreto N° 10.144/2012, que encomienda a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) en su artículo 4 inc. m) *Elaborar anteproyectos de Ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del Gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción.*

Que, el Decreto N° 4937/2016 “*Por el cual se crea e integra la Red de Transparencia y Anticorrupción*”, coordinada por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República, en su Art 2 inc. e), establece entre sus objetivos “*Promover prácticas relacionadas con la transparencia y la ética pública, encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la Gestión Pública.*

Que, por Resolución N° 168/2015 “*se aprueba el documento técnico denominado, roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción*” establece como proceso y área clave la Gestión de Riesgo de Corrupción, para dichas Unidades.

Que, mediante la Resolución N° 269/2019. “*se aprueba la actualización del Instrumento denominado Guía para la Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción*”, el cual contiene los pasos a seguir para la elaboración del Mapa de Riesgo de Corrupción, el cual se constituye en un instrumento de gestión que le permite a la Institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.

Que, mediante la Nota Interna DTR/056/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Transparencia, se “*...solicita la conformación Equipo Técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción*”

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “*...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza*”.

Es fotocopia del documento que ci...

MISIÓN “*Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay*”

RESOLUCIÓN PR/DL/ N° 54L/20.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TECNICO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION EN PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION SENAC N° 269/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “GUÍA PARA LA CONSTRUCCION DE MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCION PARA ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO”, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificada por Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”;

**EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la Implementación del Instrumento denominado: “*Guía para la Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción*” para Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la construcción del Mapa de Riesgo de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con las dependencias que se citan a continuación:

Dirección de Transparencia. Responsable de liderar el Equipo Técnico.
Dirección de Gabinete de Presidencia.
Dirección de Gestión Empresarial.
Unidad de Gestión y Control (MECIP).
Dirección Financiera.
Dirección de Comunicación.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Auditoría Interna.
Dirección Jurídica.
Dirección Comercial.
Gerencia de Planta Villa Elisa.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional.

Es fotocopia del documento que obra...

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

RESOLUCIÓN PR/DL/Nº 541/20.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TECNICO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION EN PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION SENAC Nº 269/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “GUIA PARA LA CONSTRUCCION DE MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCION PARA ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO” DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

Artículo 4º.- DISPONER que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su suscripción.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ñfpa

COPIA PARA LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA

Es fotocopia del documento que obra

MISSION "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Secretario General
Petróleos Paraguayos-
(PETROPAR)